

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Ref. PROCESO VERBAL ABREVIADO. Radicado No SGN IR 004 – 2020.
SEÑOR: ROBERTO GUTIERREZ HENAO Y PERSONAS INDETERMINADAS.
FECHA: ONCE (11) DE MARZO DE 2020.

Por medio del presente aviso me permito notificar al señor: **ROBERTO GUTIERREZ HENAO Y PERSONAS INDETERMINADAS** la iniciación del **PROCESO VERBAL ABREVIADO**, del cual usted (es) figuran como presunto (os) infractor (es), por tal razón se llevara a cabo para el día 19 de marzo de 2020, a las 9.am Audiencia de conciliación, pruebas y argumentos descrita en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

1. SEÑALIZACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 223 DE LA LEY 1801 DE 2016.

Artículo 77. Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles.

Numeral 2. Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos.

Fecha de inicio de la notificación: once (11) de Marzo de 2020.
Se entenderá finalizada: dieciocho (18) de Marzo de 2020.

Este aviso permanecerá en la cartelera de la Alcaldía Municipal de Galapa en un lugar visible, y será publicado en la página Web oficial de la Alcaldía Municipal de Galapa Atlántico y además en un lugar visible en la entrada al predio objeto de la controversia por el termino de cinco (05) días, los cuales inician a partir del día once (11) de Marzo de 2020, y se retirara el día dieciocho (18) de Marzo de 2020.

2. ADVERTENCIA:

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



NINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Inspectora de policía rural